



Gobernación del Departamento del Cauca

**RESOLUCION NÚMERO 06451-06-2022**

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) y hasta el veintidós (22) de junio de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34547548	ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ AYALA	30-03-2020/29-03-2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintitrés (23) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del ocho (08) y hasta el treinta (30) de junio de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34.556.947	YENNY ESTELLA GAVIRIA GOMEZ	01-06-2021/31-05-2022
2	34.565.364	MARIA CLEMENTINA CRUZ ARIAS	20-05-2021/19-05-2022

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

30 JUN 2022

**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
Secretario de Educación y Cultura

- Vo.Bo. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo.
- Revisó: : Andrea Salazar Burbano, PU Gestión Talento Humano Educativo.
- Revisó : Favian Narváez -T.A. Gestión Talento Humano Educativo.
- Digito : Liliana Trullo Chávez-T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 28/06/2022.